## **LEY DE 20 DE NOVIEMBRE DE 1948**

**CAMINO CARRETERO.**— Modifícase la ley de 10 de enero de 1945 que dispone la construcción del que vincula el Valle de Araca con La Paz y el de Caracato - Ayo Ayo,

## ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley;

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

**Artículo único.**— Modifícase la última parte del artículo 3° de la Ley de 10 de enero de 1945, en la siguiente forma:

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 16 de noviembre de 1948.

M. Urriolagoítia.— A. Lamdivar Ribera.— O. Gutiérrez, S. S.— C. Lopez Arce, S. S.— A. Quezada A., D. S.— D. Imaña Monterrey, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho años,

E, HERTZOG.— José Romero Loza.